



Expediente: 1470/24

Carátula: GORDILLO ANALIA ROSANA C/ RIOS SERGIO NICOLAS Y OTRA S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **20/06/2025 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - RIOS, SERGIO NICOLAS-REQUERIDO 90000000000 - OVEJERO, MARIA TERESA-REQUERIDO

27265068729 - CECILIA ANDREA CHICO

307162716489904 - GORDILLO, ANALIA ROSANA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1470/24



H20101476937

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GORDILLO ANALIA ROSANA c/ RIOS SERGIO NICOLAS Y OTRA s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO Nº: 1470/24

Concepción, 19 de junio de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/06/2025. Il-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Sergio Nicolás Ríos y María Teresa Ovejero (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.